República Árabe de Egipto
Ministerio de Habices
Consejo Superior de Asuntos Islámicos

La protección de las iglesias en el Islam

Prólogo

Prof. Dr. Muhamad MuKhtar Gomaa
Ministro de Habices

Prof. Dr. Shawky Alaam
Muftí de la República

Traducción

Prof. Dr. Zidan Abdel-Halim Zidan

El Cairo
1437 H / 2016

En el nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso

Dedicatoria

Al señor presidente, Abdel-Fattah Al-Sisi
Presidente de la República Árabe de Egipto Que Alá le proteja y le guarde

En consideración a su esfuerzo contra el extremismo y el terrorismo en el ámbito internacional.
En consideración a su amplia visión en la renovación del discurso religioso.
En cumplimento a su derecho al ejercicio del pensamiento moderado y su esfuerzo para el arraigo de las bases de la convivencia pacífica entre toda la humanidad.
Por todo eso, nos complace presentar este libro, mediante el cual el Ministerio de Habices intenta, por un lado, corregir los conceptos erróneos sobre el Islam y, por otro, estudiar las novedades y las cuestiones contemporáneas desde una visión real nacida de la comprensión del espíritu tolerante del Islam y de su civilización humana.

Los dos prologuistas y los autores del libro

Prólogo

Toda alabanza pertenece sólo a Alá, el Señor de todos los mundos, la paz y las bendiciones sean con el sello de los Mensajeros y Profetas, nuestro señor Muhammad Ibn Abdul-Lah y con sus Familiares, Compañeros y aquellos que siguen su guía hasta el día del Juicio Final.

En mi creencia de que es necesario renovar el discurso religioso, estudiar los acontecimientos recientes y las cuestiones que aquejan a las sociedades contemporáneas, destacar la cara civilizada y tolerante de nuestra religión y enfrentarse juntos a los problemas más importantes con sabiduría y valentía siempre con la ayuda de los ulemas y juristas especializados…

En la necesidad de consolidar las bases de la ciudadanía moderna y la convivencia entre los seres humanos sin distinción de religión, color, raza, sexo y lengua, partimos de la palabra de Alá, Exaltado sea: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío". (Corán, 2:256)

En nuestra creencia de que la variedad y la diferencia son fundamentos de la sunna de Alá, que dice: "Y si tu Señor hubiera querido, ciertamente habría hecho de la humanidad entera una sola comunidad: pero [lo dispuso de otro modo, y así] siguen adoptando posturas divergentes, [todos ellos,] a excepción de aquellos sobre los que tu Señor ha derramado Su gracia. Y con este fin los creó [a todos]." (Corán, 11:117-118)

Desde la estrechez del horizonte intelectual a la magnanimidad del Islam en su respeto al otro, enfatizamos nuestro empeño de anteponer los derechos de los demás, de arraigar el principio del respeto mutuo, de negar el pensamiento extremista y afirmar la tolerancia del Islam hacia todos para evitar la injusticia, así como la lucha contra aquellos intentos de difamar la religión que nada tienen que ver con su tolerancia…

Por todas estas razones, hemos decidido publicar este libro: "La protección de las iglesias en el Islam" escrito por un grupo de ulemas especializados en la materia y revisado por el muftí de la Republica, el Prof. Dr. Shawky Alaam, y yo mismo. Este libro, como otros, plantea un gran número de cuestiones contemporáneas a la luz de la cadena de acontecimientos que vivimos, e intenta corregir los conceptos equívocos. El libro ha sido publicado por el Consejo Superior de Asuntos Islámicos. Pedimos a Alá que proporcione éxito y aceptación a esta empresa.

Alá es el que encamina y Quien guía al camino recto,

Prof. Dr. Muhamad MuKhtar Gomaa
Ministro de Habices
Miembro de la Academia de las Investigaciones islámicas
Jefe del Consejo Superior de los Asuntos Islámicos

En el nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso

Introducción

Toda alabanza pertenece sólo a Alá, el Señor de todos los mundos, la paz y las bendiciones sean con nuestro señor Muhammad Ibn Abdul-Lah y con sus Familiares, Compañeros y aquellos que siguen su guía.

El mensaje del Islam parte del valor supremo eje de toda la legislación religiosa: la clemencia para toda la creación de Alá. El Noble Corán resumió el mensaje profético al decir: "Y [así, Oh Profeta,] te hemos enviado sólo como [prueba de Nuestra] misericordia para todos los mundos". (Corán, 21:107) La clemencia es el valor alto reinado en el discurso islámico a base de la doctrina, la legislación y las morales.

De ahí nace la validez de la legislación islámica para todo tiempo, lugar, persona y situación. Es el camino que se nos abre ante nosotros para comprender las culturas y las civilizaciones e interrelacionarse con las distintas religiones, manteniendo la identidad islámica y respetando las peculiaridades culturales e intelectuales. La religión es mucho más amplia que cualquier secta ya que se basa en la clemencia de Alá hacia toda la creación.

El Noble Corán dirige su mensaje a toda la humanidad dados los puntos comunes que facilitan el acercamiento y la colaboración para fomentar el mensaje de virtud y piedad. Alá, Exaltado sea, dijo: "¡Oh gentes! Sed conscientes de vuestro Señor, que os ha creado de un sólo ente vivo, del cual creó a su pareja y de esos dos hizo surgir a multitud de hombres y de mujeres. Y manteneos conscientes de Alá, en cuyo nombre os reclamáis mutuamente [vuestros derechos], y de estos lazos de parentesco. ¡En verdad, Alá os observa continuamente!" (Corán, 4:1)

Alá, Exaltado sea, dirige su mensaje a toda la humanidad sea cual sea su raza, cultura y origen, a fin de lograr el acercamiento, el conocimiento mutuo y la convivencia pacífica: "¡Oh gentes! Ciertamente, os hemos creado a todos de varón y hembra, y os

hemos hecho naciones y tribus, para que os reconozcáis unos a otros. Realmente, el más noble de vosotros ante Alá es aquel que es más profundamente consciente de Él. Ciertamente, Alá es Omnisciente, consciente de todo". (Corán, 49:13)

La legislación islámica protege la condición humana y la dignidad del hombre. Es más, todos sus propósitos giran en torno a la protección del ser humano sin distinción entre unos u otros. Protege su vida, sangre, bienes, mente, honor y dignidad de acuerdo con la idiosincrasia sana que invita a la protección de los derechos y la dignidad del ser humano, como su derecho a elección de culto según su convicción al ser el único responsable de sus elecciones ante Alá, Exaltado sea: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío". (Corán, 2:256)

La protección de los fieles de las religiones del Libro y de sus lugares de adoración es uno de las bases del florecimiento islámico, ya que Alá, Exaltado sea, dijo: "Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos. Y Alá, sin duda, ha de auxiliar a quien auxilia a Su causa: pues, ciertamente, Alá es en verdad Fuerte, Todopoderoso". (Corán, 22:40)

Los musulmanes vivieron durante mucho tiempo en diferentes ambientes y civilizaciones desde la era del mensaje del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él. La biografía profética relata cuatro momentos en la convivencia entre las religiones: el primero fue contrario a los musulmanes. Lucharon para conseguir su derecho a la libertad de culto. Más tarde, se consiguió una convivencia común e igualitaria y una especie de integración positiva en una sociedad que difería en cuanto a doctrina durante la emigración a Abisinia. Allí participaron en el desarrollo de la sociedad y se adecuaron a la forma de culto de los demás religiones incluso cuando se trasladaron a Medina, defendiendo ese derecho para todos los ciudadanos. Más tarde, el

Profeta, en el año de Al-Woufod, recibió una delegación de cristianos en su mezquita. La mezquita es el lugar de culto para los musulmanes; sin embargo, los recibió en ella, demostrando que la protección de las iglesias era un deber para asegurar que los cristianos pudieran cumplir con sus creencias y rezos con plena libertad.

El califa ortodoxo, Umar Ibn Al-Jattab, Alá esté complacido de él, obró bien al rechazar no sólo la privación a los cristianos de Jerusalén del uso de sus iglesias, sino que las protegió y renovó su pacto con ellos. Así fue a lo largo de la historia de los musulmanes, bajo su civilización y sus principios morales desde las primeras épocas del Isla. El ulema y jurista, Al-Laith ibn Saad y el juez egipcio, Abdul-Lah ibn Lohaya, aseguraron que las iglesias de Egipto se construyeron durante la era musulmana. El gobernador de Egipto, Musa ibn Essa, en los tiempos de Harún Al-Rashid mandó reconstruir las iglesias que fueron destruidas por su antecesor, considerando este hecho uno de los factores del florecimiento del país. (Véase, *Los gobernantes y los jueces*, de Al-Quindi, Beirut, Editorial Al-Abba Al-Yasueein, 1908, p. 132)

De ahí viene la importancia de este libro, editado por el Ministerio de Habices que destaca los aspectos más relevantes de la religión islámica en cuanto a tolerancia para los demás, sobre todo, con las gentes del Libro (judíos y cristianos), permitiéndoles practicar sus ritos en sus lugares de culto, asegurando su protección al prohibir todo tipo de agresión contra ellos.

Los musulmanes siguieron este camino a lo largo de su honorable historia, de su civilización, tolerancia y sus principios morales gracias a los cuales dominaron los corazones de la gente antes de conquistar los países.

Prof. Dr. Shawky Alaam
Muftí de la República

La protección de las iglesias y su influencia en destacar la tolerancia del Islam[1]

Quisiera presentar tres verdades que representan la fundamentación del tema de este trabajo de investigación:

La primera: En cualquier legislación canónica, cuando la religión es utilizada para conseguir fines políticos, las consecuencias son funestas para los seres humanos y sus relaciones con otros ciudadanos de otras religiones.

La historia, a lo largo de sus sucesivas épocas, ha evidenciado las difíciles pruebas en el existir de la humanidad surgidas a raíz del aprovechamiento de la religión por algunas sectas a fin de lograr aspiraciones políticas.

La segunda: Entre los principios básicos en nuestra legislación está el que el hombre tiene plena libertad para abrazar la religión que desee y creer con fe en el Libro Sagrado que incluya los principios de esa fe y en el Mensajero al que le fue revelado. Sólo Alá puede juzgar a la humanidad. El musulmán está obligado a creer en Alá, sus ángeles, en todos los libros divinos y sus mensajeros sin distinción de creencias. Dice Alá: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío"[2].

El significado de esta aleya quiere decir que el hecho de no obligarle a uno a abrazar un pensamiento o una religión determinados asegura una vida tranquila, estable y equilibrada sin tensiones, zozobras, o miedos.

En la azora de Jonás, Alá, Exaltado sea, dirige la palabra al Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, diciéndole: "Si tu Señor hubiera querido, todos los habitantes de la Tierra habrían

---

[1] Prof. Dr. Muhamad Salem Abu-Asi, Decano de la Facultad de Estudios Islámicos y Árabes (Chicas), Madinat Al-Sadat, Universidad de Al Azhar

[2] Corán, 2:256

creído. Tú [¡Oh, Muhammad!] no podrás hacer que los hombres crean aunque se lo impongas"[3].

El motor de la voluntad para la fe es el Señor de los poderes y del destino. La aleya insiste en que nadie tiene el derecho a obligar a otro a abrazar religión alguna porque eso contradice la voluntad de Alá, Exaltado sea, quien dijo: "Y si tu Señor hubiera querido, ciertamente habría hecho de la humanidad entera una sola comunidad: pero [lo dispuso de otro modo, y así] siguen adoptando posturas divergentes"[4]. Es decir, que la imposición de fe es una contradicción a la voluntad de Alá, Exaltado sea.

Uno de los principios del Islam es el derecho de los pueblos no musulmanes que viven bajo su protección a mantener sus credos, tradiciones, legados y cultos. El Estado musulmán ha de proteger a los no musulmanes en la práctica de sus credos.

El Dr. Edmon Rabat dice sobre la tolerancia del Estado Islámico: "Era derecho de los pueblos sujetados al sistema islámico conservar sus creencias, costumbres y tradiciones en el momento en el que era reinante obligar a los súbditos abrazar la religión de sus reyes"[5].

Esta realidad viene constatada en el Noble Corán y la Sunna del Profeta y encarnada en su aplicación durante la época de los califas ejemplares y sus sucesores.

La tercera: El Corán estableció las reglas de convivencia con las Gentes del Libro sobre la base de la piedad y la justicia. Alá, Exaltado sea, dijo: "En cuanto a aquellos [incrédulos] que no os combaten por causa de [vuestra] religión, ni os expulsan de vuestros hogares, Alá no os prohíbe que seáis amables y equitativos con ellos: pues, realmente, Alá ama a quienes son equitativos. Alá sólo os prohíbe que toméis por amigos a aquellos que os combaten por causa de [vuestra] religión, y que os expulsan de vuestros hogares, o que ayudan [a otros] a expulsaros: ¡y

---

[3] Corán, 10:99
[4] Corán, 11:118
[5] Revista *Al-Sabah*, número 31, 20 marzo de 1981.

quienes [de vosotros] los tomen por amigos, esos, precisamente, son los verdaderos malhechores!"[6]

Ambas aleyas clasifican a los no musulmanes en dos grupos. El primero, los que no combatieron contra los musulmanes ni les expulsaron de sus casas. Por eso, gozan del derecho de ser tratados con piedad y equidad. Este es el caso de los cristianos en Egipto.

El segundo grupo adoptó una postura de agresión contra los musulmanes a través del combate, la expulsión del país o proporcionando ayuda a otros para que fueran expulsados. Así pasó con los incrédulos de La Meca.

Los enemigos de la patria pretendían y aún siguen pretendiendo dividir la nación de Egipto por medio de la difusión de causas para la lucha entre sus clases por muchos medios, quizá el más peligroso sea la disputa y discordia entre los ciudadanos en nombre del Islam y el Cristianismo. Cuando el enemigo logra éxito en alterar este tejido civilizado en nuestras sociedades árabes, pues el daño alcanzará tanto a los musulmanes como a los cristianos.

Pues, hemos llegado en las verdades citadas a las siguientes conclusiones: No se puede aprovecharse de la religión por fines políticos; uno de los principios destacado del Islam es no obligarle a nadie a abrazar cualquier religión; los no musulmanes que viven en los países islámicos tienen que ser mantenidos sus creencias y cultos religiosos, y los puentes de convivencia ente los musulmanes y los otros pueblos es un objetivo noble.

Si sabemos estos principios, seguro que nos guiarán al camino recto en nuestra cuestión "la protección de las iglesias".

Antes de mencionar las pruebas legales de que la protección de las iglesias es un deber religioso y la agresión contra ellas es un crimen legal, quisiera decir:

Las fetuas y los juicios legales relacionados con las grandes cuestiones del país y de la Nación Islámica tienen que guardar entre sí un mecanismo de comunicación y coordinación para lograr

[6] Corán, 60:8-9

armonía y acuerdo acerca de las fetuas y juicios. El hecho de existir juicios y fetuas diferentes o, quizá, contradictorios, sobre las grandes cuestiones conduce a los factores del desorden.

La agresión contra los lugares de adoración de los no musulmanes por parte de algunos que no entienden nada de jurisprudencia islámica, según nuestro parecer, se debe a los siguientes motivos:

Primero: La inmadurez de la jurisprudencia islámica o bien la ausencia de jurisprudencia misma en cuanto a veredictos sobre las Gentes del Libro. Ejemplo de ello son los grupos extremistas.

Segundo: La inexistencia de un método definido y acorde para la investigación acerca de los veredictos de la Gente del Libro que aclare la diferencia entre la misión del muftí y la de quien traslada estos veredictos desde las fuentes, el desconocimiento de la diferencia entre los veredictos legales recopilados, entre los veredictos de tradición oral y los sujetos al sistema de la política legal. A esto hay que añadir a los que hablan de las sentencias relacionadas con las Gentes del Libro sin haber estudiado las ciencias de la legislación islámica.

Tercero: El desinterés por situaciones, tiempos, personas, circunstancias, y necesidades humanas, dado que los juicios legales se basan en gran medida en todas estas motivaciones, reales o no.

Es ahora cuando puedo trazar las líneas generales de la cuestión que nos ocupa de "La protección de las iglesias" utilizando ejemplos como los siguientes:

Primero: Alá, Exaltado sea, dijo: "Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos"[7].

El buen sabedor de la lengua árabe no puede olvidar que Alá, Exaltado sea, mencionó la destrucción de los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas como acto reprobable, uniendo

[7] Corán, 22:40

todas las casas de culto con el nexo (*y*), es decir, unión en el veredicto. Si agredir mezquitas o impedir que se lleven a cabo el culto en ellas está prohibido, igualmente la destrucción de monasterios, iglesias o sinagogas lo está.

Estamos orgullosos de nuestra tradición a la hora de leer lo que el imán Al-Razi trasladó de la interpretación de Al-Kalbi y Muqatil de esta parte de la aleya: "mezquitas en las cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia". Se refieren a todos los templos, es decir, a monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas, ya que en ellos se adora a Alá, Exaltado sea, en abundancia[8].

En la Sunna, el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, hizo las paces con la gente de Nagran y les escribió: "En el nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso… Muhammad, el Mensajero de Alá, escribió a los habitantes de Nagran si tenía derecho a gobernarles. El Pacto de Alá garantizaba casas, propiedades, credos, iglesias, frailes, obispos, presentes y ausentes. El Profeta pidió que obispos y frailes no fueran cesados ni obligados a participar en las guerras de los musulmanes ni a contribuir con la décima parte de sus bienes como limosna"[9].

En el pacto de Umar Ibn Al-Jattab con las gentes de Ilia (Jerusalén) dice: "En el Nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso**.** Esta es una garantía de paz y de protección dada por el siervo de Alá Umar, emir de los creyentes hacia la gente de Ilia (Jerusalén). Les doy una garantía de protección para sus vidas, propiedades, iglesias, cruces y para toda la comunidad religiosa. Sus iglesias no serán ocupadas, demolidas ni tomadas total o parcialmente. Ninguna de sus cruces ni propiedades serán confiscadas. No serán obligados en su religión ni ninguno de ellos será dañado ni ninguno de los judíos vive con ellos en Ilia"[10].

Después de responder a los deseo de las gentes de Ilia, entrar en Jerusalén y escribir este pacto, Umar empezó a quitar el

---

[8] *La gran exegesis*, Tomo XXIII, pp. 40-41.
[9] Véase, Abu Ubaida, *Los bienes*, Tomo I, p. 244.
[10] Véase, Historia de At-Tabari, Dar Al-Maarif, Tomo III, p. 609.

polvo y la basura acumulados sobre la roca con su túnica. Los musulmanes y no musulmanes empezaron a hacer lo mismo… Luego Umar se dirigió hacia la iglesia de la Resurrección a retirar la basura acumulada allí por los judíos, incitados por los romanos, para retirarla. Los que a su alrededor estaban, siguieron su ejemplo[11].

Así, el pacto de Umar y su acción, inspirada en la legislación islámica, significaron puentes de piedad y justicia entre el Islam y las Gentes del Libro.

El mantenimiento de estos puentes es uno de los nobles fines de la legislación islámica y lo demuestran las resoluciones legislativas. El Islam recomienda felicitar a amigos, vecinos y parientes en las ocasiones de rigor, sin tener en cuenta diferencias de religión. Así mismo, el musulmán ha de dar el pésame a su vecino o amigo no musulmán y visitarle cuando esté enfermo.

La visita del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, al chico enfermo judío es un hecho conocido y está documentado en los Libros Sagrados.

La armonía existente en la convivencia entre musulmanes y las Gentes del Libro era mandato de la legislación divina.

Segundo: Uno de los principios de la legislación islámica era acabar con los pretextos. Este principio está tomado del Noble Corán: es necesario coordinar los distintos intereses humanos en el marco de un método legal y ético. El objetivo es impedir el mal uso del derecho hacia los demás. Es un principio jurídico y moral en las leyes, aplicado por las sociedades civiles. Lo contrario se conoce por el nombre de "abuso en el uso de derecho"[12].

La fuente de este tolerante principio es el Noble Corán y existe en muchas aleyas. Alá, Exaltado sea, dijo: "Pero no insultéis a

---

[11] Véase, *El principio y el fin*, Tomo VII, p. 56.

[12] Dr. Muhamad Saeed Al-Buti, *Problemática de la renovación de la jurisprudencia islámica*, p. 280.

aquellos [seres] a los que invocan en lugar de Alá, no sea que por despecho insulten ellos a Alá, sin tener conocimiento"[13].

La violación y la agresión contra las iglesias hubieran sido un pretexto para los cristianos para atacar a los musulmanes y sus mezquitas.

Tercero: Los Compañeros del Profeta, Alá esté complacido de todos ellos, conquistaron muchos países sin destruir ninguna iglesia. Esto demuestra que tanto ellos como sus seguidores (ulemas y juristas) aprobaron la construcción de iglesias, más allá de la prohibición de destruirlas.

Cuarto: Es deber del gobernante proteger las iglesias, de acuerdo a la jurisprudencia de una política basada en el respeto del verdadero propósito de la legislación e interés en el ser humano, y en el equilibrio entre las corruptelas en sí y los beneficios, en el caso de conflicto.

Quinto: Desde el inicio de las reconquistas islámicas hubo unanimidad en la protección de las casas de culto de los no musulmanes. Ibn Qudama dijo: "Debido a esta unanimidad, las iglesias existen en los países islámicos sin ningún problema"[14].

El término *pacto* engloba todos aquellos compromisos y acuerdos entre los musulmanes y los no musulmanes. Al igual que ahora en las sociedades humanas, pactos, declaraciones y constituciones son convenios que han de ser cumplidos.

De estos argumentos mencionados, se evidencia que el Islam garantizó la elección de fe para todos los humanos prohibiendo coaccionar a abrazar la religión islámica. Esto requiere la protección de los lugares de culto de las Gentes del Libro que viven en los países musulmanes. Las palabras de Umar son una prueba de ello: Les doy una garantía de protección para sus vidas, sus propiedades e iglesias. Estas no serán ocupadas ni demolidas. En Musanaf, Ibn Abi Shayba menciona que Umar Ibn Abdul-Aziz, Alá esté complacido de él, escribió a sus obreros diciéndoles que no

---

[13] Corán, 7:108

[14] Al-Mughni, Tomo IX, p. 284.

destruyesen sinagoga, iglesia o casa de fuego (religión zoroastrana) alguna[15].

El lector habrá podido comprobar a lo largo de la exposición las constantes referencias a la prohibición de atacar las casas de culto, sean iglesias u otras. Los textos coránicos y los pactos de seguridad que el Profeta del Islam, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, y sus Compañeros y sucesores realizaron, demuestran que el Islam protege las vidas, ceremonias e iglesias de las Gentes del Libro. La historia del Islam a lo largo de los siglos está llena de estos actos de tolerancia y equidad a la hora de tratar con las diferentes religiones; especialmente, con los creyentes de las religiones divinas.

[15] Ibn Abi Shayba, *Musanaf,* Tomo VI, p. 467.

La protección de las iglesias en el Islam[16]

La protección de las iglesias es un mandato en el Islam, basado en unos de sus principios más importantes:

Primero: La protección de la religión. Alá reveló la religión a Sus Profetas, desde nuestro padre Adán hasta el último, Muhammad, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, y el conjunto de todos ellos representa la realidad de la religión.

Asimismo, todo lo que a cada Profeta ha sido revelado para su pueblo representa la ley, la ley de Abraham, Moisés, Jesús y Muhammad, la paz y las bendiciones sean con todos ellos.

Las religiones reveladas a los Profetas se basan en los mismos principios: la creencia en Alá, Sus ángeles, los Libros Sagrados, los Mensajeros y en el día del Juicio Final. Asimismo, coinciden en la protección de los intereses humanos. Para conservarlos, Alá reveló su religión a los profetas y mensajeros, la paz y las bendiciones sean con todos ellos. Los intereses son: la religión, el alma, la mente, el honor y los bienes. Estos representan las cinco necesidades básicas de la vida de un hombre, imprescindibles en cualquier generación y que todas las religiones del Libro se afanan en preservar. Por eso, coinciden en resaltar las más altas cualidades humanas, como la lealtad, la generosidad, la sinceridad, la confianza, etc. Y prohíben el engaño, la avaricia y la traición. Por tanto, podemos decir que todas las religiones están de acuerdo en proteger y mantener estos valores religiosos.

Si las necesidades religiosas y los principios morales representan uno de los puntos comunes entre todas las legislaciones divinas y uno de sus pilares, la protección de la religión englobaría por sí misma el peso del valor religioso. Es decir, la protección de los lugares de culto.

---

[16] Prof. Dr. Abdul-Lah Al-Nagar, ex decano de la Facultad de Posgrados, Universidad de Al Azhar y miembro de la Academia de las Investigaciones Islámicas

Segundo: La mención a Alá es obligación del musulmán y del no musulmán aunque no crea en ninguna de las religiones. En la exegesis de esta aleya, en la cual Alá, Exaltado sea, dijo: "Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos"[17], dice Al-Qurtubi: Alá mencionó los lugares de adoración de las religiones anteriores, es decir, los monasterios de los frailes, las iglesias de los cristianos, las sinagogas de los judíos y las mezquitas de los musulmanes, ya que todos ellos pertenecen a las Gentes del Libro y sus posesiones deben ser protegidas[18].

Así pues, es una obligación proteger, mantener y no destruir los lugares de culto de las religiones reveladas antes del Islam.

Si la mención a Alá, Exaltado sea, es deber de todo ser humano, todo lo que le lleve a ello es también una obligación para él.

Tercero: Alá, Exaltado sea, prohibió obligar a cualquier ser humano a creer en Él, sino que ha de ser a través de libertad, elección y la propia convicción. Alá, Exaltado sea, dijo: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío"[19].

La libertad de elección que dio Alá a Sus siervos para creer en Él sería contradictoria con prohibirles ese derecho a través de la destrucción de sus lugares de adoración. Y quien esto acometiese, obraría en contra de lo que decidió Alá y Su Mensajero.

Queda así evidente que la destrucción de los lugares de culto de los no musulmanes significa una coacción y una falta no permitidas en la religión, así como una contradicción al propósito de Alá en la creación del ser humano, ya que Alá le dio la libertad de

---

[17] Corán, 22:40.

[18] Al-Qurtubi, Compendio de los veredictos del Corán, Alhayah Almasrya Alaama Lilkitab, Tomo II, p. 72.

[19] Corán, 2:256.

creer en Él y la obligación de lo que esto conlleva. La coacción en asuntos de religión está prohibida, ya que Alá, Exaltado sea, dijo: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío". Estas palabras quieren decir que no ha de imponerse religión alguna, y quien esto hiciese de cualquiera de las maneras, como destruyendo iglesias, cometería un hecho prohibido en la religión y la legislación.

Cuarto: El derecho de los no musulmanes a la conservación de sus iglesias es uno de los principios establecidos en el pacto de los musulmanes con ellos. Los antiguos juristas presentaron como ejemplo las tierras que fueron reconquistadas amistosamente, es decir a través de un acuerdo con sus dueños, como fue en el caso de las gentes de Egipto, que demostraron sus simpatías hacia la reconquista islámica. Los lugares de adoración en estos países no han de ser atacados y es derecho de los no musulmanes su conservación y restauración[20].

El pacto que los juristas señalan como la base para la protección de los lugares de culto, se ha desarrollado en nuestra época adquiriendo forma de principios constitucionales que aseguran la igualdad entre todos los ciudadanos de un país, prohibiendo la discriminación entre ellos por motivo de religión, sexo, color, lengua o cualquier otro aspecto que pudiese ser causa de discriminación en las sociedades islámicas. Este asunto representa uno de los principios básicos de la ciudadanía y asegura una estrecha colaboración basada en la piedad y la virtud y no en la maldad y la enemistad.

Si los principios constitucionales representan un acuerdo entre los ciudadanos de una misma sociedad sin tener en cuenta las distintas particularidades del fundamento de los humanos, dicho acuerdo ha de ser cumplido, ya que Alá, Exaltado sea, dijo: "¡Oh,

[20] Véase, Ibn Al-Qayem, *Los veredictos de los súbditos no musulmanes*, pp. 121-130 y 135.

creyentes! ¡Sed fieles a vuestros compromisos!"[21] Por eso, no se debe destruir o apoderarse de las iglesias de los no musulmanes.

Quinto: La política de construcción de iglesias depende del interés común de la nación y es el gobernante quien debe sopesar y valorar según consideraciones objetivas ajenas a la religión. Si encuentra que el número de los cristianos aumenta, ha de permitir la construcción de iglesias nuevas. Pero, si no lo ve necesario, en este caso debe tener en cuenta el interés común de la nación sin el menoscabo del derecho de cualquier persona en lo que ataña a su creencia religiosa. El Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, y sus sucesores dejaron a los no musulmanes las iglesias que necesitaron[22].

Ibn Al-Qayem dice: El gobernante tiene que hacer lo más conveniente para los musulmanes según sea el número de los cristianos. Si el número es pequeño, no hará falta aumentar el número de las iglesias que necesitan para practicar sus cultos, pero si son muchos, debe permitirles construir las iglesias que necesiten[23].

Sexto: Las evidencias en la legislación coránica corroboran igualmente todas las pruebas sobre la prohibición de destruir las iglesias que aparecen en el Noble Corán, la Sunna del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, y la tradición de los Compañeros del Profeta.

En el Noble Corán, Alá, Exaltado sea, dijo: "Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos"[24].

La prueba en esta aleya está en que Alá, Exaltado sea, informó que había legislado a Sus siervos para la defensa de los

---

[21] Corán, 5:1.
[22] Ibn Al-Qayem, op.cit, p.129.
[23] *Ibíd*, 131.
[24] Corán, 22:40

lugares de culto de los seguidores de los Libros Sagrados. De no haber sido así, nada quedaría de ellos. La protección de estos lugares es un deber y su destrucción está prohibida[25].

2- De la honorable Sunna profética:

Urwa Ibn Al-Zobair, Alá esté complacido de él, relató que el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, escribió a la gente de Yemen diciéndoles que aquellos que profesaran el judaísmo o el cristianismo, no estarían obligados a abrazar el Islam[26].

En este Hadiz, es el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, quien prohíbe seducir a los no musulmanes para atraerles a su religión, ya que la seducción en sí significa inducir a algo contra la creencia de uno, como a la destrucción de las iglesias, por ejemplo. Es, por tanto, un hecho prohibido, según este honorable Hadiz.

3- De la tradición de los Compañeros del Profeta:

Se ha narrado que Umar Ibn Al-Jattab, Alá esté complacido de él, hizo un pacto de reconciliación con la gente de Homs (Siria) para garantizar sus vidas, bienes, el muro de su ciudad y su iglesia, tal como hiciera en el pacto con las gentes de Jerusalén a los que concedió garantías de protección para sus vidas, propiedades, iglesias y cruces. Sus iglesias no serían ocupadas, demolidas ni tomadas total o parcialmente. Ninguna de sus cruces o propiedades serían confiscadas[27].

En el pacto de Amr ibn Al-Aas, Alá esté complacido de él, para las gentes de Egipto se dice: "En el Nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso. "Esta es una garantía de paz y de protección dada por Amr Ibn Al-Aas a la gente de Egipto. Les doy una garantía de protección para sus vidas, credos, propiedades, iglesias, cruces, tierra y mar. Nada de esto será disminuido ni destruido. Para la satisfacción de este convenio aquí

---

[25] Al-Qurtubi, op. Cit. p.70.

[26] Abu Ubaid, op.cit. p.35.

[27] Al-Blaziri, *La reconquista de los países*, p., 131 y Abu Yousef, *Al-Kharayy*, p., 148 y ss.

están dados el Pacto de Alá, las garantías de Su Mensajero, el Califa, emir de los creyentes y los creyentes"[28].

Séptimo: Aquellos textos contrarios a estas pruebas que evidencian tan reiterados principios se deben a la jurisprudencia en momentos de conflictos armados; conflictos que evitan hoy en día los tratados internacionales, tanto entre musulmanes como con los no musulmanes. Los tratados prohíben la agresión mutua y aseguran el derecho de cada ser humano a tener una vida igual a su prójimo dentro y fuera del país. Es menester señalar aquí la buena relación entre musulmanes y cristianos de Egipto desde tiempos remotos, caracterizada por la amistad, la paz y la colaboración por el bienestar y la protección de la patria.

Es bien sabido que los dictámenes basados en las cuatro fuentes de la jurisprudencia islámica han cambiado según el tiempo, el lugar y las circunstancias. Pero ya no hay pretextos para ello hoy en día y la protección de las iglesias no es siquiera asunto de controversia. Las fetuas irregulares de los partidarios de ISIS y otros grupos, que han tomado los mensajes de Alá con frivolidad y han utilizado las leyes de la religión al servicio de sus enfermas aspiraciones, no son más que ideas divergentes que nada tienen que ver con la verdadera religión ni son parte de su legislación. Así pues, hay que desoír a aquellos que llaman a la destrucción de las iglesias, por su inexactitud y contradicción con los principios de la religión islámica.

[28] *Al-Nugum Al-Zahira*, Dar Alkutub Almasrya, Tomo I, p., 24

La protección de las iglesias en el Islam[29]

La tolerancia del Islam en cuanto al trato hacia la gente de otras creencias y cultos llegó hasta el punto de permitirles practicar sus creencias libremente y garantizar la libertad en la elección de credo, sin ser obligados a abandonar su religión ni abrazar otra. A este respecto, Alá, Exaltado sea, dice: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío: por eso, quien rechaza a los poderes del mal y cree en Alá, ciertamente se ha aferrado al soporte más firme, al que nunca cede: pues Alá todo lo oye, es Omnisciente"[30].

Ibn Kazir dice acerca de la exegesis de esta aleya: "es decir, no obliguéis a nadie a abrazar el Islam, ya que las pruebas y los argumentos son clarísimos. Quien Alá le guíe a abrazar el Islam, alega su pecho e ilumina su clarividencia, pues lo abrazará con convicción y pruebas"[31].

El Islam permitió a los no musulmanes practicar las ceremonias de su religión sin destruir sinagoga, iglesia o cruz, de

---

[29] Prof. Dr. Muhamad Abdel-Sattar Al-Guibali, Facultad de Jurisprudencia Islámica, Universidad de Al Azhar

[30] Corán, 2:256

[31] Tafsir Ibn Kathir, Tomo I, Maktab at-Turath al-Islami, p., 310.

acuerdo con la norma general de los derechos de los súbditos no musulmanes en un país islámico: "Tienen nuestros mismos derechos y deberes" y que "dejémosles practicar su religión". Estas normas fueron mencionadas por los juristas y apoyadas por algunas tradiciones de los antepasados, como, por ejemplo:

1- El pacto de Umar Ibn Abdel-Aziz: Que no se destruya sinagoga, iglesia ni casa de fuego (de los zoroastrianos) siempre que haya pacto[32].

2- Cuando preguntaron a Aata, ¿se han de destruir las iglesias? Les respondió: No[33].

A la luz de todo esto y según el principio de ciudadanía que aúna a musulmanes y no musulmanes en numerosos países, judíos y cristianos tienen el derecho a practicar las ceremonias religiosas en sus sinagogas e iglesias sin ver sus vidas o sus lugares de culto molestados. Es más, tienen derecho a construir las iglesias que necesiten con la autorización del gobernante tal contrario de lo que sucedía en los países que fueron reconquistados, a través de pactos, por los musulmanes. Por eso, los juristas permiten la construcción de las iglesias con la anuencia del gobernante, según la jurisprudencia de la política legal basada en la protección de los pilares de la legislación y de los intereses de los creadores de la misma.

Si el propósito es dejarles practicar sus creencias, pues es menester permitirles hacer las cosas que consideran parte de su religión, tal como el toque de campanas dentro de sus lugares de culto y la recitación de la Biblia o el Evangelio. Es evidente que no se puede llevar a cabo estos ritos sin lugares de culto; es por eso que no se acepte su destrucción[34].

Los juristas consideran que no han de prohibirse aquellos asuntos en cuya licitud se cree. Por ende, no se pueden destruir sus lugares de culto ya que, de hacerse, contravendría el método del Islam que establece no destruir sinagoga ni iglesia. Este es el

---

[32] Relatado por Abu Shaiba, Kitab al-Yihad, edición de Dar al-Fikr al-Arabi.
[33] *Ibíd.*
[34] Al-Kasani, Badai al-Sanai, Tomo V, p. 4336 y Al-Hidaya, Tomo II, p. 162.

método del Profeta, que siguieron sus seguidores y los seguidores de sus seguidores, en dichos y hechos. Umar Ibn Al-Jattab, Alá esté complacido de él, recomendó en sus últimos días el buen trato a los súbditos no musulmanes diciendo: "Recomiendo al califa que me sigue que trate bien a los súbditos no musulmanes, que luche por ellos y que no les encargue hacer algo que sobrepasa su capacidad". Recomendaba, durante su califato, a que sus obreros trabajaran con los súbditos no musulmanes y les preguntaba por ellos para asegurarse de que el trato era correcto[35].

No hemos de olvidar el trato de los musulmanes hacia la gente de los países conquistados, basado a la justicia, la igualdad y la prohibición de ser atacados. Esto es evidente en la actitud de Amr Ibn Al-Aas, Alá esté complacido de él, hacia los coptos de Egipto, a los que evitó la opresión y el daño, sin encargarles tareas insoportables. Así ganó su amor, obediencia y amistad.

La verdad es que los musulmanes se esforzaban en cuidar bien a los cristianos egipcios, ya que el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, encomendó tratarles bien, diciendo: "Si reconquistáis a Egipto, deberías tratar bien a los coptos por tener protección y consanguinidad"[36].

Cómo no ser así, siendo que llegaron a adquirir un nivel en el sistema legal y jurídico en los países en los que convivían bajo las bases de una ciudadanía que aunaba a musulmanes y no musulmanes en un crisol en el cual se fundían las diferencias en derechos y deberes.

Si esta es la actitud del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, hacia los no musulmanes, ¿cómo podríamos aceptar las opiniones de aquellos que quieren desunir la nación y ordenar la destrucción de las iglesias mientras que los juristas no sólo se contentaron con sus dichos referentes a las Gentes del Libro, sino que también predicaban a los gobernantes de los

---

[35] Al-Tabari, *Historia de los mensajeros y los reyes*, Tomo II, p.449.
[36] Relatado por Al-Hakim en *Al-Mustadrak*, Tomo II, y dijo que es un Hadiz correcto según Al-Shayeijain.

musulmanes a que así fuera el trato hacia los no musulmanes? El imán Abu Yousef escribió al califa Harún Al-Rashid para que cuidara a los no musulmanes, para que no fueran dañados, ni se les encargase hacer algo que superase su capacidad. Los juristas condenan a los gobernantes musulmanes que perjudican a los súbditos no musulmanes.

De acuerdo con esto, ¿cómo destruir sus lugares de culto? El compromiso del Estado de proteger a los no musulmanes no se limita sólo al hecho de la agresión interna, sino también incluye el deber de ser protegidos de cualquier agresión externa. Al-Laith, Alá esté complacido de él, emitió una fetua cuando uno de ellos cayó prisionero: "Considero que ha de pagarse el rescate del erario público y que su religión sea considerada".

¿Cómo podemos, pues, destruir sus lugares de culto mientras que el Islam establece la libertad de creencia y obliga a no coaccionar a nadie a abrazar el Islam, aunque se anime a ello? La llamada al Islam es una cosa y la coacción a abrazarlo es otra. La llamada es un hecho legal, mientras que la coacción es una presión y una aversión, y está prohibido ya que Alá, Exaltado sea, dijo: "No cabe coacción en asuntos de fe"[37]. La libertad de credo en el Islam es un derecho garantizado.

El Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, cuando mencionaba a sus Compañeros una de sus profecías, dijo: "Vais a conquistar Egipto, tierra que utiliza al-quilrat (un tipo de monedas). Habéis de tratar bien a su gente por estar bajo vuestra protección y tener consanguinidad"[38]. El Profeta recomienda tratar bien a la gente de Egipto aun siendo por aquel entonces cristianos.

Estas son las recomendaciones del Islam en cuanto al trato hacia los súbditos no musulmanes. Demuestran, sin lugar a dudas, la tolerancia, bondad y compasión de la religión musulmana para con ellos.

---

[37] Corán, 2:256

[38] Relatado por Al-Hakim en *Al-Mustadrak*, Tomo II.

Amr Ibn Al-Aas, Alá esté complacido de él, aplicó este trato de tolerancia cuando reconquistó Egipto dando libertad religiosa a los coptos, y no sólo hizo volver al patriarca Benjamín a su trono después de casi trece años de ausencia, sino que también mandó que se le diera buena acogida cuando llegó a Alejandría. Estos actos y otros demuestran la gran tolerancia hacia los no musulmanes, a los que se les concede libertad religiosa; es decir, el permiso para practicar sus cultos sin que les sean destruidas o atacadas sus iglesias.

Esta es la actitud del Islam sobre este asunto, actitud que debe evidenciarse en las fetuas contemporáneas.

La protección de las iglesias en el Islam[٣٩]

Partiendo de los propósitos de la legislación islámica y de los pilares del Sagrado Corán en lo se refiere a tolerancia, clemencia, perdón y colaboración a la hora de fomentar la virtud y la consciencia en Alá, decimos:

La destrucción de las iglesias o la agresión contra ellas en cualquiera de las formas es un acto ilícito por lo siguiente:

Primero: Ni en el Sagrado Corán ni en la Sunna del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, existe orden alguna hacia los musulmanes dirigida a la destrucción de iglesias; sino de mantenerlas y protegerlas como parte de la protección de los derechos de los no musulmanes, uno de los propósitos más importantes en cualquier religión. Alá, Exaltado sea, dijo al respecto: "Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos"[40].

Segundo: el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, tuvo tratos con las Gentes del Libro en Medina, la Península Arábiga y Yemen. Nunca se ha contado en la tradición que el Profeta mandara destruir o atacar sus lugares de culto, sino que instó a los musulmanes reconquistadores a que no destruyeran monasterios, mataran frailes, mujeres o niños en ninguna de las batallas.

Tercero: Los Califas Ejemplares, Alá esté complacido de ellos, siguieron la Sunna del Profeta, es decir, no destruyeron ninguna iglesia. Todo lo contrario, el emir de los creyentes, Umar Ibn Al-Jattab, durante la reconquista de Jerusalén rezó fuera de la iglesia para evitar que nadie la pudiera atacar o tomarla como mezquita. Es más, firmó un pacto sobre los derechos de los cristianos.

---

[39] Prof. Dr. Muhamad Nabil Ghanaym, Facultad de Casa de Ciencias, Universidad de El Cairo

[40] Corán, 22:40.

Cuarto: Los líderes reconquistadores, Compañeros del Profeta y de los Califas Ejemplares, protegieron y conservaron las iglesias en Egipto, la Gran Siria, Irak y otros países. Ni Saad ibn Abi Waqas, Alá esté complacido de él, en Irak, Jalid ibn Al-Walid, Alá esté complacido de él, en Jordania, Abu Ubaida ibn Al-Garrah, Alá esté complacido de él, en la Gran Siria ni Amr ibn Al-As, Alá esté complacido de él, en Egipto, mandaron destruir una iglesia o atacarla, sino todo lo contrario.
Certifica esto que, a lo largo de quince siglos de historia islámica, no se haya oído ni leído sobre destrucción o agresión a iglesias u otros lugares de culto. Solo aquellos que son injustos han estado causando la destrucción sin miramientos en los países musulmanes, tal como ocurrió en los tiempos de los Tártaros.

Quinto: El Islam ordenó claramente dispensar el mejor de los tratos a las gentes del Libro, señalando que tienen nuestros mismos derechos y deberes. Quien dañe a un súbdito no musulmán, Alá y Su mensajero estarán contra él. El trato ha de ser justo y con equidad, ya que Alá, Exaltado sea, dijo: "Así pues, si acuden a ti [para que juzgues], juzga entre ellos o inhíbete: pues si te inhibes, no pueden dañarte en absoluto. Pero si juzgas entre ellos, juzga con equidad: en verdad, Alá conoce a los que son equitativos"[41].

El musulmán puede casarse con judía o cristiana, asegurándola su culto según su religión. También puede tomar sus alimentos, como se ve en esta aleya:" Y os es lícita la comida de quienes recibieron la revelación con anterioridad y vuestra comida es lícita para ellos. Y [os están permitidas] las mujeres creyentes [en esta escritura divina], y las mujeres de entre quienes recibieron la revelación antes que vosotros -si les dais sus dotes, tomándolas en matrimonio, no en fornicación ni como amantes secretas"[42].
Sexto: Estas iglesias y sus propietarios son parte de la nación y del pueblo que aunaron culturas y sentimientos desde la colaboración

[41] Corán, 5:42.
[42] Corán, 5:5.

y el acuerdo mutuo, hasta que la sociedad se transformó en una sola familia. Así pues, ¿qué sentido habría en dividirla y llevarla a la lucha y la división por algo que es un derecho para todos?

Hemos de proteger la unión de la patria, seamos musulmanes o no musulmanes, como una sola mano contra los enemigos de la patria, para una convivencia en paz y seguridad. "Tienen nuestros mismos derechos y deberes".

Séptimo: Las reglas de la legislación islámica aluden a que no se ha de atacar sino a los atacantes. Alá, Exaltado sea, dijo: "Si alguien comete una agresión contra vosotros, atacadle como os ha atacado, y manteneos conscientes de Alá, y sabed que Alá está con los que son conscientes de Él"[43].

Ningún cristiano egipcio ha atacado jamás nuestras mezquitas; no solo las protegieron, sino que ayudaron en su construcción. ¿Cómo puede, entonces, un musulmán atacar sus iglesias? Alá, Exaltado sea, dijo: "En cuanto a aquellos [incrédulos] que no os combaten por causa de [vuestra] religión, ni os expulsan de vuestros hogares, Alá no os prohíbe que seáis amables y equitativos con ellos: pues, realmente, Alá ama a quienes son equitativos"[44]. La palabra amabilidad reúne todas las formas del bien, el amor y el afecto, además de la justicia, tanto en los cielos como en la tierra.

[43] Corán, 2:194.
[44] Corán, 60:8

La protección de las iglesias en el Islam[45]

En el nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso

"Toda alabanza pertenece a Alá, que ha hecho descender esta escritura divina sobre Su siervo, y no ha permitido que nada tortuoso oscurezca su significado: [una escritura divina] de infalible rectitud, para advertir [a los impíos] de un severo castigo de Él, y para dar a los creyentes que hacen buenas obras la buena nueva de que tendrán una hermosa recompensa"[46].

La paz y las bendiciones sean con el enviado como portador de buenas nuevas, como aquel que nos advierte, y que se dirige a Alá con Su venia. Para ello nos enseñó y acabó con la ignorancia. Muhammad, señor de los enviados, imán de los piadosos.

Ahora bien, no hay duda en que manos ocultas prenden el fuego de la sedición entre musulmanes y cristianos, aprovechándose del extremismo de algunos y la ignorancia de otros.

Las agresiones de extremistas contra iglesias en algunos países del mundo islámico, -como es el caso de la organización terrorista del Estado Islámico en Siria, Irak y otros países, que destruye y quema las iglesias-, violan tanto las prohibiciones como el honor del Islam, Aquí se suman algunas organizaciones terroristas y extremistas que creen en esta forma de pensar y que conducen a tensiones y conflictos entre musulmanes y cristianos. Quizá manos ocultas, tanto en el interior como en el exterior, reavivan esta lucha e intentan hacer arder el fuego del desorden entre musulmanes y cristianos, atribuyendo los sucesos de esta índole a algunos jóvenes musulmanes insensatos y extremistas.

Los autores de estos comportamientos irresponsables de aquí o de allí, quizá recurran a algunos textos poco claros e

---

[45] Prof. Dr. Abdel-Halim Mansour, vicedecano de la Facultad de Jurisprudencia Islámica y Derecho, Universidad de Al Azhar

[46] Corán, 18:1-2

inexactos que no son válidos para formar una sentencia legal. Así, es necesario aclarar la sentencia de la legislación que atañe a la agresión contra las iglesias y los lugares de culto de los no musulmanes.

Para empezar podemos decir que el Islam prohibió atacar todos los lugares de culto, fueran iglesias, conventos, u otros. Este veredicto puede fundamentarse de la manera siguiente:

Primero: El Islam garantiza la libertad de credo:

Como es sabido para todos, el Islam garantizó la libertad de creencia para todos los seres humanos y prohibió que se obligara a abrazar religión alguna. Alá, Exaltado sea, dijo: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío"[47]. Y "Si tu Señor hubiera querido, todos los habitantes de la Tierra habrían creído. Tú [¡Oh, Muhammad!] no podrás hacer que los hombres crean aunque se lo impongas"[48].

Estas dos aleyas demuestran que no ha de obligarse a nadie a abrazar la religión de Alá, Exaltado sea. Como hemos mencionado, el Islam garantiza la libertad de práctica de cultos religiosos en sus lugares de adoración, así como la protección de estos lugares.

Segundo: La obligación de proteger los lugares de culto. Como prueba de ello:

1) Alá, Exaltado sea, dijo: "Les está permitido [combatir] a aquellos que son víctimas de una agresión injusta -y, ciertamente, Alá tiene en verdad poder para auxiliarles: aquellos que han sido expulsados de sus hogares, contra todo derecho, sólo por haber dicho: "¡Nuestro Señor es Alá!" Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos. Y Alá, sin duda, ha de auxiliar a quien auxilia a Su

[47] Corán, 2:256.
[48] Corán, 10:99.

causa: pues, ciertamente, Alá es en verdad Fuerte, Todopoderoso"[49].

Esto prueba que Alá, Exaltado sea, mencionó la destrucción de monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas uniendo todas estas casas de culto con la conjunción (y), que indica la asociación entre los unidos en el veredicto, es decir, la prohibición de la destrucción de todos por igual.

2) El Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, dijo: "Ni perjuicio ni venganza"[50].

El Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, es contrario al perjuicio y la venganza. El perjuicio es antónimo del beneficio, es decir, el hombre no debe perjudicar a su hermano privándole de su derecho, como sería el caso de prohibirle practicar sus cultos en los lugares dedicados para ello, ya que esto representa un perjuicio prohibido según este Hadiz.

Tercero: Cumplir los pactos con los no musulmanes:

Desde los tiempos del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, sus honorables compañeros y sus seguidores, hasta hoy en día, se ha prohibido el ataque a las iglesias y las sinagogas.

Las iglesias existentes hoy en día en los países musulmanes no han de ser destruidas, porque de haber sido en los tiempos de los Compañeros del Profeta, éstos y sus seguidores no las hubieran destruido[51]. De ser nuevas, se construirán sobre la base del acuerdo y la convivencia. Como prueba de ello:

En los pactos de seguridad ratificados por el Mensajero, los Califas y muchos de sus Compañeros se garantizan y protegen las vidas, propiedades, sinagogas e iglesias de los no musulmanes. He aquí algunos ejemplos:

1- Pacto del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, con las gentes de Nagran: Ubaid Allah Ibn Abi Hammad relató de

---

[49] Corán, 22:40.

[50] Ibn Maga, Tomo II, p. 784, número, 2340, relatado por Ibn Abbas, Al-Manawi, Fath Alqadir, Tomo XII, p.9899, Sunan Aldar Qatni, Tomo III, p. 77, número 288, Misbah Alzogaga, Tomo III, p.48 y Sunan Al-Baihaqi Alqubra, Tomo VI, p.156.

[51] Véase, Sharh Fath Alqadir, Tomo VI, p. 58 y ss.

Abu Al-Malih Al-Hazlei que el Mensajero, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, hizo las paces con la gente de Nagran y les escribió: "En el nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso… Esto es lo que escribió Muhammad, el Mensajero de Alá, a la gente de Nagran … Ellos y sus súbditos tienen el Pacto de Alá, las garantías de Su Mensajero para sus casas, propiedades, credos, iglesias, frailes, obispos, presentes y ausentes. Que no se cambiara ninguno de sus obispos, o frailes ni serán obligados a participar en las guerras de los musulmanes ni pagarán la décima parte de sus bienes como limosna"[52].

2- Pacto de Umar Ibn Al-Jattab con la gente de Ilia (Jerusalén): "En el Nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso. Esta es una garantía de paz y de protección dada por el siervo de Alá Umar, emir de los creyentes hacia la gente de Ilia (Jerusalén). Les doy una garantía de protección para sus vidas, propiedades, iglesias, cruces y para toda la comunidad religiosa. Sus iglesias no serán ocupadas, demolidas ni tomadas total o parcialmente. Ninguna de sus cruces ni propiedades serán confiscadas. No serán obligados en su religión ni ninguno de ellos será dañado"[53].

3- Al-Yaqubi mencionó el Pacto en su *Historia,* con estas palabras: "En el Nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso. Este es el escrito de Umar Ibn Al-Jattab hacia las gentes de Jerusalén: Tenéis la garantía de protección para vuestra sangre, vuestras propiedades e iglesias. Vuestras iglesias no serán ocupadas, demolidas, salvo en caso de que hagáis un mal hecho y hubiere testigos"[54].

4- Se dice que Umar Ibn Abdul-Aziz, Alá esté complacido de él, escribió a sus obreros diciéndoles que "no destruyesen sinagoga, iglesia ni casa de fuego"[55].

---

[52] Al-Jattabi, Gharib Al-Hadiz, Tomo I, p.497 y Abu Ubaid, Los bienes, Tomo I, p244.
[53] Historia de At-Tabari, Tomo II, p.449.
[54] Historia de Al-Yaqubi, Tomo III, p.147.
[55] Abu Shayba, Musanaf, Tomo VI, p.467.

Esto indica claramente la prohibición de atacar a los lugares de culto de los no musulmanes ya que, en caso contrario, los pactos del Profeta y de los Compañeros acerca de la seguridad de los lugares de culto de los no musulmanes no tendrían sentido. ¿Cómo darles garantías y luego permitir su destrucción?

Cuarto: Evitar dar excusas:

La agresión y la violación de los lugares de culto de los no musulmanes sería un pretexto para que atacasen las mezquitas de los musulmanes, hecho prohibido ya que Alá, Exaltado sea, dijo: "Pero no insultéis a aquellos [seres] a los que invocan en lugar de Alá, no sea que por despecho insulten ellos a Alá, sin tener conocimiento"[56].

En esta rápida introducción sobre las sentencias acerca de la agresión contra los lugares de culto de los no musulmanes, sean iglesias u otros, se evidencia obviamente que no existe ningún texto legal que permita atacar, destruir o agredir estos lugares, y que lo contrario es lo correcto. Los textos coránicos y los pactos de seguridad ratificados por el Mensajero y sus Compañeros con las Gentes del Libro demuestran que el Islam protege sus vidas, creencias e iglesias. La historia del Islam está llena de estos ejemplos. Quien profundiza en los libros de los antiguos juristas encontrará que permitían los testamentos ligados a las iglesias, hablan de las iglesias de los transeúntes y de otros asuntos que la civilización moderna no ha alcanzado hasta hoy. Los fanáticos han de aprender todo esto y regresar al seno de la amplia moderación del Islam. Alá, Exaltado sea, ha dicho la verdad: "Ciertamente, en todo esto hay en verdad un recordatorio para todo aquel cuyo corazón está despierto o sea, [aquel] que presta oído con una mente consciente"[57].

---

[56] Corán, 7:108.
[57] Corán, 50:37.

La protección de las iglesias en el Islam[58]

En el nombre de Alá, el Clemente, el Misericordioso

Toda alabanza pertenece sólo a Alá, el Señor de todos los mundos, la paz y las bendiciones sean con nuestro señor Muhammad Ibn Abdul-Lah y con sus Familiares, Compañeros y aquellos que siguen su guía hasta el día del Juicio Final.

El Islam es la religión de la convivencia, sus principios no saben de coacción ni aceptan la violencia. Alá, Exaltado sea, dijo: "No cabe coacción en asuntos de fe. Ahora la guía recta se distingue claramente del extravío"[59]. Y dijo también: "Y di: La verdad [ha venido ahora] de vuestro Señor: así pues, quien quiera, que crea, y quien quiera, que la rechace"[60]. Y "¡Para vosotros vuestra religión, y para mí la mía!"[61]

El trato, basado en amabilidad, clemencia y ecuanimidad:

Alá, Exaltado sea, nos mandó manifestar la piedad, clemencia y equidad con los no musulmanes: "En cuanto a aquellos [incrédulos] que no os combaten por causa de [vuestra] religión, ni os expulsan de vuestros hogares, Alá no os prohíbe que seáis amables y equitativos con ellos: pues, realmente, Alá ama a quienes son equitativos"[62].

Los musulmanes, tanto ascendientes como descendientes, a lo largo de su honorable historia, su grado de civilización y nobles y tolerantes principios que calaron en los corazones de la gente antes de conquistar sus países, mantuvieron esta conducta desde la

---

[58] Dr. Magdy Ashour, Consejero Científico del Muftí de la República
[59] Corán, 2:256
[60] Corán, 18:29
[61] Corán, 109:6
[62] Corán, 60:8

época de los Califas Ejemplares, Alá esté complacido de ellos, hasta hoy en día.

El Emir de los creyentes, Umar Ibn Al-Jattab, Alá esté complacido de él, escribió este texto a la gente de Jerusalén: "En el Nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso. Esta es una garantía de paz y de protección dada por el siervo de Alá Umar, emir de los creyentes hacia la gente de Ilia (Jerusalén). Les doy una garantía de protección para sus vidas, propiedades, iglesias y cruces para quienes están enfermos y para los sanos y para toda la comunidad religiosa. Sus iglesias no serán ocupadas, demolidas ni tomadas total o parcialmente. Ninguna de sus cruces ni propiedades serán confiscadas. No serán obligados en su religión ni ninguno de ellos será dañado… Para la satisfacción de este convenio aquí están dados el Pacto de Alá, las garantías de Su Mensajero, los Califas y los creyentes, a condición de que ellos paguen lo que es debido del Yizia (un impuesto fijo que los no musulmanes que viven bajo la protección de un gobierno islámico deben pagar por la utilización de los beneficios de la ciudadanía y como exoneración del servicio militar). Los testigos de esto son: Jalid Ibn Al-Walid, Abdul- Rahman Ibn Auf, Amr Ibn Al-As y Muawiya Ibn Abi Sufian. Hecho y ejecutado en el año 15 H"[63].

Escribió un texto semejante a la gente de Lud: "En el Nombre de Alá, el Omnicompasivo, el Misericordioso. Esta es una garantía de paz y de protección dada por el siervo de Alá Umar, emir de los creyentes, hacia la gente de Lud y el resto de la gente de Palestina. Les doy una garantía de protección para sus vidas, propiedades, iglesias y cruces; para quienes están enfermos y para los sanos y para toda la comunidad religiosa. Sus iglesias no serán ocupadas, demolidas ni tomadas total o parcialmente. Ninguna de sus cruces ni propiedades serán confiscadas. No serán obligados en su religión ni ninguno de ellos será dañado"[64].

---

[63] Historia de Al-Tabari, Dar al-Kutub al-Ilmia, Tomo II, p.449.
[64] *Ibídem*.

Cuando Umar Ibn Al-Jattab, Alá esté complacido de él, entró en Jerusalén, le llegó la hora de la oración estando en una iglesia, y dijo al obispo: quiero rezar. El obispo contestó: reza aquí. Umar rechazó el ofrecimiento y solo consintió en rezar bajo el arco de la puerta de la iglesia. Al terminar la oración, dijo al obispo: "si rezo aquí, los musulmanes lo harán también, diciendo: aquí rezó Umar"[65].

Los orientalistas transmitieron esta acción con admiración, tal como hizo Dermengam en su libro *La vida de Muhammad*, la paz y las bendiciones de Alá sean con él: "Tanto el Corán como el Hadiz están llenos de directrices que llaman a la tolerancia. Los reconquistadores musulmanes aplicaron estas directrices con esmero, cuando Umar entró en Jerusalén mandó a los musulmanes que no causen ninguna molestia a los cristianos o a sus iglesias, así como cuando el patriarca le llamó a rezar en la iglesia de la Resurrección rechazó por temor de que los musulmanes se apoderen de la misma porque él rezó en ella"[66].

Jalid Ibn Al-Walid, Alá esté complacido de él, prometió paz y la seguridad a la gente de Damasco en cuanto a sus iglesias y les mandó un escrito[67].

Lo mismo hizo Sharhabil ibn Hassana, Alá esté complacido de él, con la gente de Tabarya[68].

Las gentes de Baalbek pidieron a Abu Ubaida Amer ibn Al-Garrah, Alá esté complacido de él, la garantía de seguridad para sus almas e iglesias, y éste así lo hizo mediante escrito[69]. También con las gentes de Homs y Alepo[70]. Ayad Ibn Ghanam, Alá esté

---

[65] Historia de Ibn Jaldoun, Dar Ihia Al-Turath Al-Arabi, Tomo II, p.225.

[66] Véase, Saleh Al-Hussein, *La tolerancia y la agresividad entre el Islam y Occidente*, Riad, Muassat al-Waqf al-Islami, 1429 H, pp.120-121.

[67] Véase, Al-Bilazri, *Las reconquistas de los países,* Lagnat al-Bayan al-Arabe, p. 120.

[68] *Ibíd*, p.115.

[69] *Ibíd*, p.129.

[70] *Ibíd*, pp.130-146.

complacido de él, dio a la gente de Al-Raqqa, mediante escrito, la garantía de seguridad para sus vidas y sus iglesias[71].

Habib Ibn Muslima, Alá esté complacido de él, hizo lo mismo con las gentes de Dabíl (ciudad armenia), dándoles tanto a los presentes como a los ausentes garantía para sus vidas, propiedades, iglesias o sinagogas, fuesen cristianos, zoroastrianos o judíos. Este pacto sucedía en la era del Califa Ortodoxo Osman Ibn Affan, Alá esté complacido de él[72].

Abu Abdul-Lah Al-Nujai dijo: Nos llegaron estas palabras de Umar Ibn Abdel-Aziz, Alá esté complacido de él: "No destruyesen sinagoga, iglesia o casa de fuego (religión zoroastrana) alguna, siempre que haya pacto"[73].

Ataa, Alá se apiade de él, fue preguntado acerca de la destrucción de las iglesias y contestó: "No, no se destruyen, salvo las que están en el territorio sagrado de La Meca"[74].

Cuando fueron incumplidos estos pactos, los Califas justos, no lo admitieron y devolvieron los derechos a sus dueños: Ali Ibn Abu Hamla dijo: Tuvimos una disputa con las gentes de Damasco acerca de una iglesia que una persona cedió a Banu Nasr. Recurrimos a Umar Ibn Abdel-Aziz, Alá esté complacido de él, quien nos echó de ella, devolviéndosela a los cristianos[75].

Prohibición de cualquier tipo de ataque a las iglesias:

Cuando el Islam permitió a la gente practicar los ritos de sus religiones en los lugares de culto, asegurándoles la protección y el cuidado especial de estos lugares, prohibió cualquier tipo de ataque contra ellos. El Noble Corán hizo de la lucha de los musulmanes para acabar con la tiranía y la agresión un motivo para proteger los lugares de culto de cualquier intento de destrucción y para garantizar la seguridad de la gente. Alá, Exaltado sea, dijo: "Pues, si Alá no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma

---

[71] *Ibíd*, p.172.
[72] Véase, *La reconquista de los países*, p. 199.
[73] Abu Ubaid Al-Qasim, *Los bienes*, Dar Al-Fikr Al-Arabi, p., 123.
[74] Musanaf Ibn Abi Shaiba, número 32984.
[75] Abu Ubaid Al-Qasim, *Los bienes*, op. cit, p., 201.

unos contra otros, [todos] los monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en [todos] los cuales se menciona el nombre de Alá en abundancia- habrían sido [ya] destruidos. Y Alá, sin duda, ha de auxiliar a quien auxilia a Su causa: pues, ciertamente, Alá es en verdad Fuerte, Todopoderoso, [consciente de] aquellos que, [aun] cuando los establecemos firmemente en la tierra, son constantes en la oración, dan limosna, ordenan la conducta recta y prohíben la conducta inmoral; y a Alá se remite el desenlace de todos los asuntos[76]".

Ibn Abbas, Alá esté complacido de ambos, dijo: Los monasterios son el lugar donde se encuentran los monjes, las sinagogas son las mezquitas de los judíos, las iglesias de los cristianos y las mezquitas de los musulmanes[77].

Muqatil Ibn Sulayman dijo: "Todas estas religiones mencionan a Alá en abundancia en sus mezquitas, por eso, Alá, Exaltado sea, animó a los musulmanes a defenderlas"[78].

El Imán Al-Qurtubi dijo: "Si no fuera por lo que Alá, Exaltado sea, legisló a los Profetas y los creyentes para luchar contra los enemigos, los idolatras dominarían y destruirían los lugares de culto construidos por los seguidores de las religiones, pero mandó el deber del combate para que la gente de la religión se dedique plenamente a la adoración".

Encontramos en la Sunna del Profeta, que Éste, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, escribió al arzobispo de Bani Al-Hariz, Ibn Kaab, y a arzobispos, sacerdotes, monjes y seguidores de Nagran: "Tenéis en vuestras manos sinagogas, iglesias, monacatos y la cercanía de Alá y Su mensajero. Ningún arzobispo, fraile o sacerdote será expulsado de sus lugares, ni sus derechos o poderes habrán de ser modificados, siempre que respeten y cumplan sus deberes"[79].

---

[76] Corán, 22:40-41

[77] Tafsir Ibn Abi Hatim, Maktabet Nizar Al-Baz, p. 13970.

[78] Tafsir Muqatil Ibn Sulayman, Dar Alqutub Alilmia, Tomo II, p., 585.

[79] Citado por Abu Ubaid Al-Qasim Ibn Sallam en *Los bienes*, edición de Dar Alfikr, p. 244, Abu Umar Ibn Shaba Al-Numairi en *Historia de Medina Menawara*, edición

A la luz de lo mencionado, la destrucción o explosión de iglesias o el asesinato de cristianos no es sólo uno de los actos prohibidos por la tolerante legislación islámica, sino también una agresión al pacto de Alá y Su mensajero. Aquel que cometa estos actos, el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, será su adversario en el día del Juicio Final[80].

Cumplir el pacto de la ciudadanía:

Es obvio que la agresión contra las iglesias y los cristianos, sean de Egipto o de otros países, es un incumplimiento del pacto de la ciudadanía, ya que los no musulmanes son ciudadanos que ostentan este derecho, suscrito con los musulmanes para convivir juntos en paz y seguridad. La agresión contra ellos, su perjuicio o cualquier clase de intimidación hacia ellos, -no solo su asesinato o la destrucción de sus iglesias-, es un incumplimiento de este acuerdo y una vulneración del Pacto entre los musulmanes y los no musulmanes, hecho que fue prohibido en los textos coránicos. Alá, Exaltado sea, dijo: "¡Oh, creyentes! ¡Sed fieles a vuestros compromisos!"[81]

Al- Bujari, según recogió de Abd-Allah Ibn Amri Ibn Al As, Alá esté complacido de él, nos refiere que el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, dijo: "Hay cuatro características que convierten a quien las posee en un puro hipócrita. Y quien tenga una de ellas, será un hipócrita, mientras no la abandone. Si se

---

de Dar Alfikr, Tomo II, pp. 584-585, Ibn Zanguya en *Los bienes*, Tomo II, p. 449, edición de Markaz Faisal Lilbohuz, Ibn Saad en *Las grandes categorías*, edición de Dar Saber, Tomo I, p. 226, Al Hafez Albaihaqi en *Las pruebas de la profecía*, edición de Dar Alkutub Alilmia, Tomo V, p. 389 y Al-Imam Muhamad Ibn Al-Hassan Al-Shaybani en *Las biografías*, edición de Aldar Almutahida Lilnashr, Tomo I, p. 266.

[80] Relatado por Abu Daud en su Sunan, número 3052, Ibn Zanguya en Los bienes, número 621, Al-Baihaqi en Las grandes Sunan, número 18731, de Safwan Ibn Salim y varios de los hijos de los Compañeros del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él.

[81] Corán, 5:1

confía en él, traiciona. Cuando habla, miente. Cuando pacta, no cumple. Y si porfía, trae pruebas falsas y miente"[82].

Se dice que si un hombre confía su vida a otro y luego le mata, nada tendría que ver yo con el asesino aunque el asesinado fuera no creyente[83].

Ali, Alá esté complacido de él, relató que el Profeta dijo: "El pacto de los musulmanes es uno. Quien viola el pacto, tendrá la maldición de Alá, los ángeles y la gente y ninguno de sus actos obligatorios o voluntarios será aceptado"[84].

Es obvio también que amenazar a los cristianos y a las iglesias, en lugar de protegerlos, es una manera de engañar y perjudicar a los civiles. Abu Huraira, Alá esté complacido de él, relata que el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, dijo: El creyente no destruye, ya que la fe impide la destrucción[85].

El Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, hizo una recomendación especial hacia las gentes de Egipto. Umm Salama, madre de los creyentes, Alá esté complacido con ella, nos relata que el Profeta, justo antes de morir, aconsejó: "Cuidado, cuidado con los coptos de Egipto, ya que apareceréis ante ellos y ellos serán ayuda para vosotros por la causa de Alá"[86].

Musa Ibn Gubair relata que algunos de entre las gentes de Medina dijeron que Umar Ibn Al-Jattab, Alá esté complacido de él, escribió al gobernador de Egipto, Amr Ibn Al-Aas, Alá esté complacido de él, diciéndole: "Ten en cuenta que Alá te ve y ve también tus acciones, ya que Él, Exaltado sea, dijo en el Corán: y haznos adelantados entre los que son conscientes de Ti", es decir, has de ser un ejemplo ya que tienes súbditos no musulmanes a los que el Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, recomendó tratar bien diciendo: "Tratad bien a los coptos puesto que tienen pactos y consanguinidad". Su consanguinidad se debe a

---

[82] Hadiz acordado
[83] Al-Baihaqui, Al-Sunan Al-Qubra, número 18422.
[84] Sahih Bujari, número 1870.
[85] Sunan Abu Daud, número 21769.
[86] Relatado por At-Tabarani en *El gran glosario*, número 561

que la madre de Ismael, la paz sea con él, es copta. El Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, dijo: "Quien trata injustamente a un súbdito no musulmán o le encarga hacer cosas fuera de su capacidad, seré su adversario en el día del Juicio Final". Cuida, Oh Umar, que el Profeta no sea tu adversario, ya que quien le sea adverso, estará perdido[87].

Quien examina la historia, verá la credibilidad del Profeta, la paz y las bendiciones de Alá sean con él, ya que los coptos egipcios acogieron a los musulmanes reconquistadores y vivieron con ellos en paz y seguridad, y así Egipto se convirtió en la prueba más fehaciente de la historia en cuanto a convivencia y participación de las diferentes religiones en una misma nación.

En el caso de ausencia de protección de las iglesias y amenaza a sus gentes, se violarían los mandamientos de la legislación que llama a salvaguardar los cinco principios básicos: la religión, la vida, la mente, el honor y las propiedades.

Es innegable que estos actos criminales invalidan algunos de estos principios como la protección de las almas, puesto que el asesinado es un ciudadano que no tiene ninguna culpa. Alá, Exaltado sea, elevó el alma humana, diciendo: "Quien matara a un ser humano- no siendo [como castigo] por asesinato o por sembrar la corrupción en la tierra- sería como si hubiera matado a toda la humanidad; y, quien salvara una vida, sería como si hubiera salvado las vidas de toda la humanidad"[88].

Sin ninguna duda, estos actos vergonzosos deforman la imagen del Islam tanto en Oriente como en Occidente, y apoyan la imagen que los enemigos del Islam quieren inculcar en la mente de todo el mundo: que el Islam es una religión sedienta de sangre, cosa incierta. Estas acciones pueden ser un pretexto para muchos enemigos que esperan meterse sin derecho en nuestros asuntos internos.

---

[87] Véase, Almutaqui Alhindi, *El tesoro de los obreros*, Muasasat Alrisalah, Tomo V, p. 760.
[88] Corán, 5:32

Alá, Exaltado sea, mandó acabar con los argumentos que conducen a insultarle, Exaltado sea, aunque sea este hecho en sí permisible: "Pero no insultéis a aquellos [seres] a los que invocan en lugar de Alá, no sea que por despecho insulten ellos a Alá, sin tener conocimiento: pues hemos hecho aparecer gratas a cada comunidad sus propias obras. En su momento, [sin embargo,] habrán de regresar a su Señor: y entonces Él les hará entender [realmente] todo lo que hacían"[89].

El imán Al-Razi dijo: esta aleya confirma que no se ha de apartar de sus derechos a los no creyentes ya que, de ser posible, sería mandado por Alá en lugar de prohibido, tal como dijo a Moisés y Aarón: "Pero habladle con suavidad, para que pueda recapacitar o [al menos] se llene de aprensión"[90].

En resumen, podemos decir que el Islam guarda los derechos del prójimo, garantizándole una vida digna entre los musulmanes, y protege los lugares de culto contra cualquier amenaza que no comulgue con los requisitos del pacto de convivencia. Sin lugar a dudas, estos decretos fueron la fuente en la que bebió el sistema del Estado moderno para establecer el principio de la convivencia, cumplir el pacto de la convivencia que reúne a todos los ciudadanos, sean musulmanes o no, bajo una sola ley que iguala a todos en derechos y deberes. Así todos sentirán el valor de la pertenencia a la patria, participando con sus distintas capacidades, dones y especificidades a fin de hacer florecer los diferentes servicios del país.

Y nuestro último llamamiento es la alabanza a Dios, Señor del Universo,,,

---

[89] Corán, 7:108

[90] Véase, *Las llaves de lo invisible*, Dar AlKutub Alilmia, 13/115.

ÍNDICE

1-	**Prólogo. Prof. Dr. Muhamad Mukhtar Gomaa, ministro de Habices**	
2-	**Introducción. Prof. Dr. Shawky Alaam, Muftí de la República**	
3-	**La protección de las iglesias y su influencia en destacar la tolerancia del Islam, Prof. Dr. Muhamad Salem Abu-Asi**	

4-	**La protección de las iglesias. Prof. Dr. Abdul-Lah Al-Nagar**	
5-	**La protección de las iglesias. Prof. Dr. Muhamad Abdel-Sattar Al-Guibali**	
6-	**La protección de las iglesias. Prof. Dr. Muhamad Nabil Ghanaym**	
7-	**La protección de las iglesias. Prof. Dr. Abdel-Halim Mansour**	
8-	**La protección de las iglesias. Dr. Magdy Ashour**	